

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: RAIMUNDO TORRES VELASQUEZ

EJECUTADO: CENTRO COMERCIAL SURI & CENTRO

RAD: 2018- 0342

Santiago de Cali, 7 de julio de 2020

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante visible a fol. 58 del expediente.

TRASLADO

Santiago de Cali, 8 de julio de 2020

En la fecha, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante de folio 58 del expediente.



ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario

Spic

Para conocimiento de la parte interesada, se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

